

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE “ARTÍCULOS DE PAPELERÍA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILO**, EN SU CARÁCTER DE “RECTOR” DE LA UNIVERSIDAD; Y POR OTRA PARTE **ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO LAS “PARTES”, DOCUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CI ÁUSULAS:

Eliminado: Texto . Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. En virtud de tratarse de datos personales.

DECLARACIONES:

DECLARA EL “CLIENTE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno [REDACTED] Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto número 20449 mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 10 de febrero 2004.
- II. Que el ciudadano Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, 24, fracción VII, y los demás ordenamientos legales aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- III. Que la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- IV. Que cuenta con la partida única para cubrir los gastos que origine el presente contrato de adquisición de artículos de papelería.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 1 de 10

- V. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio convencional en la Carretera a Tlajomulco – Santa Fe Km. 3.5 No.595, Colonia Lomas de Tejeda, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave: **UPZ-040210-R31**.

DECLARA EL “PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que su representado es una persona Jurídica (Moral) debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, mediante Escritura Pública No. 1,967 mil novecientos sesenta y siete, elaborada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. a los 25 veinticinco días del mes de Marzo de 1998 dos mil quince, ante el Lic. Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 7 siete, de la Municipalidad de Zapopan, Jal. (se anexa copia simple del documento).
- II. Que la [REDACTED] se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de Organización Papelera Omega S.A. de C.V., en su carácter de Administrador General. (Según la Escritura Pública 6,496 seis mil cuatrocientos noventa y seis Tomo XXXIV, Libro II, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 días días del mes de Agosto del 2014 dos mil catorce, ante el Lic. Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento de doce de esta Municipal.
- III. Que Organización Papelera Omega, S.A. de C.V., tiene por objeto: ofrecer el servicio de venta de artículos de papelería, con las características descritas en la propuesta técnica emitida el día de 14 de junio 2017.
- IV. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto presente.
- V. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED] expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Que conoce el contenido del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y manifiesta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho numeral.

Eliminado: Texto . Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. En virtud de tratarse de datos personales.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 2 de 10

- VII. Que señala domicilio convencional para todos los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, la finca marcada como Domicilio: Avenida 8 de Julio 2577, Colonia Zona Industrial, C.P.44940, en Guadalajara, Jalisco; con número telefónico (33) 3812-1471.

DECLARAN LAS PARTES:

- I. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato.
- II. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia y servicios, en materia de este acuerdo de voluntades.
- III. Que mediante Acta de Fallo de fecha 29 de junio del 2017, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, respecto a la **LPL013/2017**.
- IV. Adquisición de artículos de papelería, se adjudicó a la empresa denominada **Organización Papelera Omega, S.A. de C.V.**, dicha adquisición.

ANTECEDENTES:

De conformidad al artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al propio Reglamento capítulo IV, Artículo 96 de dicha Ley, así como a las políticas y lineamientos en materia de **Licitaciones Públicas Locales sin Concurrencia del Comité**. La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invitó a tres empresas dedicadas a la venta de artículos de papelería a participar en la invitación **LPL013/2017** con la requisición **006/2017 “Artículos de Papelería”**, derivado de la solicitud por parte de Recursos Materiales y Servicios Generales, a lo que acudieron 2 dos proveedores, en el cual se revisaron sus propuestas técnicas y económicas resultado adjudicado el **“PROVEEDOR”** por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la Adquisición de Artículos de Papelería para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, **descritos en el “Anexo I”** de las bases del concurso **LPL013/2017**:

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 3 de 10



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

PARTIDA	PRODUCTO	IMPORTE + IVA
1	BORRADOR PARA PINTARRÓN	7.22
2	BORRADOR TIPO LÁPIZ BLANCO	10.42
3	BROCHE BACCO CAJA C/50 PZAS.	19.15
4	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (MÁGICA CHICA)	38.37
5	CINTA MASKINTAPE	15.32
6	CLIP MARIPOSA #1	9.64
7	CLIP MARIPOSA #2	16.71
8	CLIP NIQUELADO #1	6.27
9	CLIP NIQUELADO #2	5.14
10	COJÍN PARA SELLO GRANDE	24.37
11	CORRECTOR TIPO CINTA	10.53
12	CUENTA FÁCIL	5.58
13	CHINCHETA 100 PZ C/C	14.11
14	DESENGRAPADORA	7.51
15	DESPACHADOR DE CINTAS	35.28
16	CD	7.35
17	DVD	8.16
18	ENGRAPADORA	24.00
19	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA	125.87
20	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO	143.88
21	FOLDER TAMAÑO CARTA	74.83
22	FOLDER TAMAÑO OFICIO	89.31
23	GRAPA ESTÁNDAR	10.93
24	LAPICERO PLÁSTICO 0.5 MM	7.34
25	LÁPIZ ADHESIVO	3.53
26	LÁPIZ DE GRAFITO	1.04
27	LIBRETA DE PASTA DURA 205 S/ABC	89.73
28	LIBRETA DE PASTA DURA 505 C/ABC	204.75
29	LIBRETA PROFESIONAL RAYA/CUADRO	9.13
30	LIGAS	7.80
31	MARCADOR DE ACEITE C/4	38.29
32	MARCADOR DE AGUA C/4	34.41
33	MARCADOR DE FLUORESCENTE	6.01
34	MARCADOR PINTARRÓN ESTUCHE C/4	45.35
35	PAPEL BOND DOBLE CARTA	107.67

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 4 de 10



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

PARTIDA	PRODUCTO	IMPORTE + IVA
36	PAPEL BOND T/C	46.11
37	PAPEL BOND T/O	59.73
38	PERFORADORA 2 ORIFICIOS AJUSTABLES (ESCRITORIO)	45.04
39	PERFORADORA 3 ORIFICIOS AJUSTABLE (ESCRITORIO)	97.44
40	PUNTILLA 0.5 MM	4.58
41	REPUESTO PARA CUTTER CHICO	6.48
42	REPUESTO PARA CUTTER GRANDE	7.56
43	SACAPUNTAS MANUAL	2.03
44	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	34.44
45	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	51.10
46	TIJERA MANGO PLÁSTICO	25.31
47	TINTA PARA COJÍN	12.72
48	CAJA DE ARCHIVO MURTO T/O	15.70
49	CARPETA BROHCE BACCO	9.47
50	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 1" ANCHO T/C, C/VENT	24.21
51	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 2" ANCHO T/C, C/VENT	33.98
52	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 3" ANCHO T/C, C/VENT	47.37
53	CARPETA LEFORT T/CARTA	18.24
54	CARPETA LEFORT T/MEMORANDUM	17.34
55	CARTULINA OPALINA T/C.	56.71
56	PAPEL BOND DE 42" PARA PLOTTER	210.09
57	PAPEL BOND DE 36" PARA PLOTTER	147.60
58	PAPEL DE COLORES T/C	25.90
59	PAPEL OPALINA T/C	32.77
60	PAPEL PARA ROTAFOLIO	.88
61	PAPEL SEGURIDAD T/C	55.12
62	PLUMAS DE GEL	5.80
63	PÓLIZAS DE CHEQUE	29.32
64	PROTECTOR DE HOJAS C/100	44.64
65	REGLA METÁLICA DE 30 cm.	8.91
66	SEPARADORES DE PESTAÑA T/C	27.08
67	SOBRE MANILA T/C	119.19
68	SOBRE MANILA T/O	164.96
69	ENGRAPADORA PROFESIONAL	125.15
70	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 1"	171.50
71	ARILLOS PARA ENGARGOLAR ½	71.25

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 5 de 10

PARTIDA	PRODUCTO	IMPORTE + IVA
72	ARILLOS PARA ENGARGOLAR ¾	132.25
73	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 3/8	54.25
74	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 5/16	46.25
75	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 5/8	125.75
76	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 7/16	57.00
77	ARILLOS PARA ENGARGOLAR 9/16	75.50
78	PASTA PARA ENGARGOLAR T/C, C/25 JGOS.	81.75
79	PASTA PARA ENGARGOLAR T/OFICIO C/25 JGOS.	136.00

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en el “Anexo 1” Propuesta Técnica, y en el “ANEXO 2” Propuesta Económica presentada por el “PROVEEDOR”.

SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El “PROVEEDOR” deberá, prestar los servicios objeto de este contrato a partir del 16 dieciséis del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

El servicio del objeto de la presente Licitación deberá entregarse en las instalaciones de la **Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el ingreso de almacén puerta No. 4**, en el domicilio Carretera Tlajomulco – Santa Fe Km 3.5 No. 595, Colonia Lomas de Tejada, C.P. 45650, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., antes del día 01 de Enero 2018, con un horario de 9:00 (nueve) a 13:30 (trece) horas con (treinta) minutos y 15:00 (quince) a 16:30 (dieciséis) horas con (treinta) minutos, de lunes a viernes a surtir el pedido correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzará a surtir efecto a partir del **16 dieciséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete hasta el 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.**

CUARTA.- MONTO.- La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara pagará al “PROVEEDOR” por la totalidad de los Artículos de Papelería a que se refiere este contrato, en promedio la cantidad de **\$38,500.00 (Treinta y Ocho mil pesos 00/100 en moneda nacional), IVA incluido.**

Los pagos se realizarán de manera **Mensual por un importe promedio de \$ 7,000 (Siete mil pesos 00/100 en moneda nacional), IVA incluido.** Lo anterior no siendo limitativo en cantidad e importes.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 6 de 10

QUINTA- MODIFICACIONES DE LOS PRECIOS.- El “**PROVEEDOR**”, no podrá modificar los precios del presente contrato de adquisición de artículos de papelería, durante la vigencia del mismo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se realizarán al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional en parcialidades contra servicios, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación por la institución y/o más tardar 5 cinco días hábiles una vez confirmado la recepción en su totalidad de los productos.

Documentos para el Pago parcial o total:

- a) Factura original a nombre de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con domicilio en Carretera Tlajomulco Santa Fe Km .5. No.595, Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., C.P. 45640, R.F.C.: UPZ040210R31, validada por la dependencia.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD.- El “**PROVEEDOR**” garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y prestará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en el “**ANEXO 1**” **PROPUESTA TÉCNICA** requeridas por “**EL CLIENTE**”.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En el que para el caso de incumplimiento por causas imputables al “**PROVEEDOR**” a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena convencional equivalente al 3% tres por ciento por cada día de incumplimiento hasta completar el 10% diez por ciento como máximo, de monto total de la adjudicación. De conformidad con el artículo 107 reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este costo está formado de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

De 11 hasta 20	10%
De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- EL CLIENTE podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o de su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla con cualquier para que obligación establecida en el ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el **“ANEXO 1” PROPUESTA TÉCNICA** en perjuicio del **“CLIENTE”**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **“PROVEEDOR”**.

Si el **“CLIENTE”** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **“PROVEEDOR”**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del **“ANEXO 2” PROPUESTA ECONÓMICA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, el **“CLIENTE”** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- EI “CLIENTE” podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Quando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- Quando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega del servicio o entrega de bienes objeto del proceso y hubieses transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la cláusula 8.
- En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, al **“CLIENTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases de la licitación pública LPL013/2017, el **“CLIENTE”** procederá al rechazo de los bienes.

El **“CLIENTE”** podrá hacer la devolución de los bienes y el **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 8 de 10

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa del “**CLIENTE**”.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios o bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, fiscal y del trabajo sin que por ningún motivo se considere patrón al “**CLIENTE**”.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El “**PROVEEDOR**” contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes por la parte del “**CLIENTE**” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante el “**CLIENTE**” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y el Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEXTA.- INCONFORMIDADES.- Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifiestan que el mismo no existe error, dolo mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día 17 de julio de 2017, renunciando a cualquier acción de nulidad.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017

Página 9 de 10



“EL CLIENTE”

“EL PROVEEDOR”

**MTRO. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO
CARRILLO**



Rector

Representante Legal

Universidad Politécnica de la Zona

Administrador General

Metropolitana de Guadalajara

Organización Papelera Omega, S.A de C.V.

TESTIGO

TESTIGO

ARQ. CARLOS M. OROZCO SANTILLÁN

C.P. LUZ MARÍA BARAJAS HERNÁNDEZ

Secretario Administrativo

Jefa del Depto. de Recursos Financieros

Universidad Politécnica de la Zona

Universidad Politécnica de la Zona

Metropolitana de Guadalajara

Metropolitana de Guadalajara

Eliminado: Texto . Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. En virtud de tratarse de datos personales.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización Papelera Omega, S.A. de .C.V., para la adquisición Papelería. LPL013/2017, C14/2017